



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Apoyo
"Gustavo Lanatta Lujan"
Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 019 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 12 ENE 2024

VISTOS:

El Informe N° 030 – 2024-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH, de fecha 09 de enero del 2024, la solicitud de la Tec. Enf. Jeehn Kely Chuquimango Delgado de fecha 09 de enero del 2024 y el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 154 – 00010014 – 24, de fecha 03 de enero del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), se establece lo siguiente: "Artículo 6.- El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo 276 o del régimen del Decreto Legislativo 728);

Que, el literal e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento. Por su parte el artículo 109° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM, indica que: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución";

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009 – 97 – SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 019 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 12 ENE 2024.

Que, el Dr. Gino Paoli Tarazona Ruiz de EsSalud – Hospital I Héroes del Cenepa Bagua, emitió el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 154 – 00010014 – 24, con fecha 03 de enero del 2024, a favor de la asegurada Jeehn Kely Chuquimango Delgado, donde se aprecia que el tipo de atención es Validación, la contingencia por enfermedad común, por el periodo de incapacidad de 20 días (Periodo de inicio 07/12/2023 – Fecha Fin 26/12/2023);

Que, mediante la solicitud de fecha 09 de enero del 2024, la Tec. Enf. Jeehn Kely Chuquimango Delgado señala que, a fin de regularizar el permiso de los días 07 de diciembre al 26 de diciembre del 2023, por motivo de salud, hace llegar la constancia de atención (CITT), emitido por EsSalud;

Que, a través del Informe N° 030 – 2024 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH de fecha 09 de enero del 2024, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, declara procedente la solicitud de licencia por enfermedad, según CITT N° A – 154 – 00010014 – 24, a favor de la Tec. Enf. Jeehn Kely Chuquimango Delgado, trabajadora CAS en el Hospital de Apoyo Bagua, la misma que se realizará del 07 de diciembre del 2023 hasta el 26 de diciembre del 2023, por el periodo de 20 días, recomendando proyección de resolución;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023 – GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONCEDER**, licencia por enfermedad, a favor de la Tec. Enf. JEEHN KELY CHUQUIMANGO DELGADO, trabajadora contratada bajo el D.L N° 1057, en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 154 – 00010014 – 24, por un periodo de 20 días con eficacia anticipada desde el 07 de diciembre del 2023 hasta el 26 de diciembre del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución Administrativa a la Tec. Enf. JEEHN KELY CHUQUIMANGO DELGADO y a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, para los fines de ley.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 019 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 12 ENE 2024

ARTICULO TERCERO. - DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 HOSPITAL DE APOYO BAGUA

 Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
 C.M.P. 51298
 DIRECTOR

(Handwritten signature in blue ink)



Ministerio de Salud

Personas que atendemos personas